



ACTA NO. 16/2013

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día catorce (14) del mes de agosto del año dos mil trece (2013), a las dos horas en punto de la tarde (02:00 P. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, Miembro Titular,

DR. CESAR FRANCISCO FELIZ FELIZ, Miembro Titular,

LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros y el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.
2. Comunicación de fecha 07 de agosto de 2013, suscrita por el Secretario General de la Junta Central Electoral, Doctor Hilario Espiñeira Ceballos, remitiendo la Ley de Regulación Salarial del Estado Dominicano No. 105/2013, de fecha 6 de agosto del año 2013.
3. Comunicación de fecha 18 de julio de 2013, remitida por la señora Geanilda Vásquez, Secretaria Nacional de Organización, Partido Revolucionario Dominicano (PRD), entre otros, relativa al depósito de un DVD, contentivo del Registro Nacional de Dirigentes y Militantes del partido; y comunicación de fecha 22 de julio de 2013, remitida por el señor Miguel Vargas Maldonado, en la que solicita se ordene el envío de la comunicación referida y los documentos anexos a la Dirección del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en la cabeza de su Presidente, Ingeniero Miguel Vargas Maldonado.
4. Oficio de fecha 22 de julio de 2013, No. RE/177, remitida por el Licenciado Luis Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral, relativa a la solicitud de autorización del cambio de la causa de cancelación de cédulas de extranjeros de "por no ser dominicano", a "por no ser hijo de padres legalmente documentados".
5. Comunicación de fecha 22 de julio de 2013, CJ-No. 603, remitida por el Doctor Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico de la institución, contentiva del Acto No. 423/2013 del 22/07/2013, instrumentado a requerimiento de la señora Milagros Ortiz Bosch, y compartes.
6. Comunicación de fecha 22 de julio de 2013, CJ-No. 604, remitida por el Doctor Alexis Diclo Garabito, Consultor Jurídico de la institución, contentiva del Acto No. 633/2013, del 22/07/2013, instrumentado a requerimiento del señor Freddy Ramón Fernández y compartes.
7. Actas del Comité de Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la institución.
8. Acta de la Comisión de Planificación Presupuestaria de la institución.

C.F.F.
Ra
OP
14



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



9. Comunicación de fecha 22 de julio de 2013, remitida por la Doctora Rosario Graciano de los Santos, relativa al informe sobre la participación de la misma y de la Doctora Dolores Fernández, en la Delegación de Alto Nivel que representó a la República Dominicana, en la 55va. Sesión del Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrada en Ginebra, Suiza del 8 al 26 de julio de 2013.
10. Comunicación de fecha 08 de marzo de 2013, suscrita por el Doctor José Angel Aquino Rodríguez, Miembro Titular, relativa a la propuesta de Resolución sobre la Creación de Literales en los Folios donde aparece inscrita la Declaración correspondiente a mas de una persona.
11. Comunicación No. PR-IN-2013-18021, de fecha 4/07/2013, relativa a la Ley que eleva el Distrito Municipal San Víctor, municipio de Moca, provincia Espaillat, a la categoría de municipio, remitido por el licenciado José Ramón Peralta, Ministro Administrativo de la Presidencia.
12. Comunicación DMRG-146-2013, de fecha 1ero. de agosto de 2013, relativa a la propuesta para la reapertura de las Oficinas del Voto en el Exterior en las siguientes ciudades: New York, New Jersey, Boston, Miami, Puerto Rico y Madrid, remitido por la Doctora Rosario Graciano de los Santos.
13. Actas de la Comisión de Oficialías Nos. 16/2013 de fecha 12 de julio de 2013 y Acta 17/2013, de fecha 19 de julio de 2013.
14. Acciones de personal.
15. Oficio DGA No. 1182/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, suscrita por el Licenciado Jorge Valdez, Director Administrativo, relativo al Contrato de Alquiler del nuevo local donde estará ubicada la Junta Electoral de Peralvillo, Provincia Monte Plata, y Oficio DGA No.1183/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, suscrita por el Licenciado Jorge Valdez, Director Administrativo, relativo al Contrato de Renovación de alquiler del local donde está ubicada la Junta Electoral de la Descubierta.
16. Revalidaciones y cancelaciones de cédula de identidad y electoral.
17. Oficio RE/188, de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Luis Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral, remitiendo solicitud de nulidad del Acta de Nacimiento de JOSE MADRIGAL ADAINIS, de la Oficialía del Estado Civil de San José de los Llanos y Oficio RE/189, de fecha 07 de agosto de 2013, suscrita por el Lic. Luis Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral, remitiendo solicitud de nulidad del Acta de Nacimiento a nombre de YAQUELIN SOCORRO VARGAS, de la Oficialía del Estado Civil de Loma de Cabrera.
18. Comunicación de fecha 26 de julio de 2013, remitida por el Presidente de la Cámara de Diputados, contentiva de la Resolución mediante la cual la Cámara de Diputados hace un llamado de atención público y categórico a los Miembros Titulares de la Junta Central Electoral para que en el Pleno de este importante órgano nacional vuelva a imperar la armonía y el comedimiento como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones constitucionales, y dicta otras disposiciones. Propuestas sobre los puntos del informe y adopción de las medidas en consecuencia del mismo.

A continuación se procede al conocimiento de la agenda, a saber:

El Presidente informa que fueron distribuidas las siguientes comunicaciones:

- Misiva DMRG-162-2013, de fecha 02 de agosto de 2013, suscrita por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, remitiendo el Proyecto de

C.F.F.
R.K.
C.P.
C.F.F.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Resolución, sobre Eliminación de Restricciones en el Acceso a los Centros de Servicios, de la Junta Central Electoral, Oficialías del Estado Civil, Juntas Electorales y demás dependencias por razones de vestimenta.

- Comunicación de fecha 31 de julio de 2013, suscrita por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, remitiendo las "Observaciones Finales sobre el Sexto y Séptimo Informes Periódicos Combinados de República Dominicana", del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Oficio DGM136-2013, de fecha 24 de julio de 2013, suscrito por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, remitiendo el informe que en la segunda semana del mes de agosto del año en curso, está programada por la AECID, la visita al país de la Doctora Pilar Pardo Rubio.
- Misiva de fecha 02 de agosto de 2013, suscrita por el Secretario General de la Junta Central Electoral, Doctor Hilario Espiñeira Ceballos, remitiendo la comunicación de fecha 31 de julio de 2013, relativa a la investigación sobre la inusual interrupción del servicio de solicitud y expedición de Actas del Estado Civil, así como de otros servicios brindados por la Junta Central Electoral.
- Oficio P-TSE-742-2013, de fecha 25 de julio de 2013, suscrito por el Doctor Mariano A. Rodríguez Rijo, Presidente del Tribunal Superior Electoral, sobre la devolución de los equipos informáticos, que fueron utilizados en la agilización de las labores de Rectificación de Actas del Estado Civil.
- Misiva AP-JCE-No.0364, de fecha 05 de agosto de 2013, remitido por la Presidencia de la Junta Central Electoral, relativo al informe contentivo de la "Propuesta del Estado Ecuatoriano al Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2012, Volumen II: Informe de Relatoría Especial para la Libertad de Expresión".
- Comunicación PRES-JCE-No.2558/2013, de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Doctor Roberto Rosario Márquez, remitiendo el oficio CJ-No.614, de fecha 26 de julio de 2013, suscrito por el Doctor Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico, relativo al Acto de Alguacil, instrumentado a requerimiento del señor José Miguel Aybar y compartes, mediante el cual notifica a la Junta Central Electoral, la oposición a la entrega de valores al Partido Demócrata Popular (PDP).
- Oficio AP-JCE No. 0363/13, de fecha 05 de agosto, de 2013, remitido por la Presidencia de la Junta Central Electoral, relativo el informe de "Auditoría de Verificación Ciudadana, Fase II Ampliada, de la Elección del Cargo de Presidenta o Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, celebrada el 14 de abril 2013".
- Misiva AP-JCE No.0367/13 de fecha 06 de agosto del 2013, remitido por la Presidencia de la Junta Central Electoral, relativo a la comunicación de fecha 05 de agosto de 2013, suscrita por el Ing. Miguel Vargas Maldonado, Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), y Juan Santiago, Secretario Ejecutivo (CEN), concerniente al formal depósito de acta contentiva de todas la Resoluciones aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional del PRD.
- Oficio PRES-JCE-No.2546/13, de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electora, Doctor Roberto Rosario Márquez, remitiendo la comunicación de fecha 22 de julio de 2013, suscrita por el Doctor Ramón María Urbáez Mancebo, Coordinador General de Juntas Electorales, tramitada por el Lic. Jorge Valdez Cuevas,

C.F.F.
Ry
PP
J.C.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Director General Administrativo, mediante oficio DGA-1096/2013, de fecha 24 de julio de 2013, contentiva de la Resolución Original No.01/07/2013, de fecha 02 de julio de 2013, de la Alcaldía de El Valle, referente a la donación de un terreno de 900 Mts2 en esa localidad.

- Comunicación 00470, de fecha 7 de agosto de 2013, relativa a la remisión del listado en formato impreso y digital de las iniciativas procedentes de la Junta Central Electoral, que al término de la Primera Legislatura Ordinaria de 2013, quedaron pendientes para la Segunda Legislatura Ordinaria que inicia el próximo 16 de agosto, remitida por la Cámara de Diputados.
- El Presidente informa, que el fin de semana pasado estuvo en Argentina, donde participó en las primarias abiertas simultáneas obligatorias (PASO) de partidos en ese país, el sistema es obligatorio y sancionan a los ciudadanos que no concurren, el 74% de la población participó de estas primarias, se remitirá documentación del tema. Se aprovechó el viaje para ver la posibilidad de realizar antes de finalizar el año, un evento al que asistirían entre otras personalidades, el Vicepresidente de Argentina, el ex presidente de Panamá Martín Torrijos y el Presidente del Tribunal de Justicia Electoral de Paraguay, Alberto Ramírez Zambonini, relativo al tema de la celebración de primarias, que es el impase que hay en el país con la ley de partidos, se abriría un intercambio de experiencias a raíz de lo vivido en otros países, a los fines de relanzar la necesidad de la aprobación de la ley de partidos políticos en el país.
- Informa de igual manera que se recibió la comunicación del Tribunal Superior Electoral de Paraguay, haciendo un reconocimiento a la Junta Central Electoral, a través de Cancillería, el reconocimiento fue recibido por el Embajador Dominicano en Paraguay, Doctor Marino Beriguete. Asimismo, el Presidente fue invitado a participar en los actos de la toma de posesión del 16 de agosto en ese país, pero envió una comunicación excusándose, ya que informó que en esa misma fecha se celebra en el país la Restauración de la República y porque compromisos previos le impiden asistir.
- Se recibió la invitación del Tribunal Constitucional, relativa a la conferencia magistral que dictará el jurista italiano Dr. Lucio Pegoraro, titulada "Modelos Comparados de Justicia Constitucional y Circulación de la Metodología Interpretativa Comparada en la Actividad Judicial. El caso de la Constitución Dominicana", pautada para el jueves 22 de agosto de 2013.
- El Presidente informó de la inauguración del inicio de los trabajos de construcción de Jima Abajo, el día 5 de julio de 2013, actividad ésta que se realizó a solicitud de la Vice Presidenta de la República Dominicana, Doctora Margarita Cedeño de Fernández, asistieron a la misma los magistrados Roberto Rosario Márquez, Presidente de la institución, Rosario Graciano de los Santos y César Francisco Félix Félix, los demás presentaron excusas.
- El Presidente informa sobre el acto sobre las memorias y rendición de cuentas para el período de gestión octubre 2010 diciembre 2012, de esta institución, las cuales fueron presentadas en un acto celebrado el día 6 de agosto del año en curso, en el salón multiusos de la institución.
- Se informó sobre el encuentro que hubo con los funcionarios y empleados de la institución sobre el Plan Quisqueya Aprende Contigo, y se destacó que se hizo un reconocimiento público de que la Junta Central Electoral es la institución que más ha aportado y colaborado con

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



el Plan Quisqueya aprende contigo, encuentro con funcionarios y empleados, actividad de sensibilización.

- Informa de igual manera sobre la reunión que realizó el Plan de Pensiones, con la presencia de nueve (9) ex magistrados pensionados y unos ciento nueve (109) empleados de la institución en fecha 9 de agosto pasado, la cual se desarrolló de manera exitosa. El acta de la asamblea será conocida en el punto 7 de esta agenda.
- El Presidente de la institución presentó el programa de inauguración de las nuevas instalaciones de la Junta Central Electoral en el interior del país, estos proyectos fueron contratados en el año 2010-2012. Los días programados para las inauguraciones de los mismos son: jueves 22 de agosto en Cabral, 29 Sabana Grande Boya; 9 septiembre, San Juan de la Maguana, 17 septiembre La Vega y 25 septiembre, Fantino. Quedando así todos los miembros del pleno invitados a dichas inauguraciones.
- El Presidente informa sobre el estado en el que se encuentra el proceso de capacitación y entrenamiento de los pastores y personal de las iglesias que no tienen acuerdo con el Estado. Informando que se tiene planificado celebrar la primera boda de una congregación cristiana al amparo de la ley 198-2011, en los próximos días.

2.- Comunicación de fecha 07 de agosto de 2013, suscrita por el Secretario General de la Junta Central Electoral, Doctor Hilario Espiñeira Ceballos, remitiendo la Ley de Regulación Salarial del Estado Dominicano, No. 105/2013, de fecha 6 de agosto del año 2013.

En cuanto a la ley de regulación salarial del Estado Dominicano, No. 105/2013, de fecha 6 de agosto del año 2013, el Pleno de la Junta Central Electoral, da formal entrada y acoge la misma. Con respecto del salario de los miembros titulares, el Pleno de la institución aprueba que en atención a esta ley, el salario de los magistrados de la Junta Central Electoral, será el mismo que perciben los magistrados del Tribunal Superior Electoral (TSE), a partir del mes de agosto, de conformidad con lo que establece el Artículo 8, de la Ley No. 29/2011: "El Presidente y los Miembros del Tribunal Superior Electoral, disfrutarán de sueldos permanentes equivalentes a los de los miembros de la Junta Central Electoral, que se consignarán en el Presupuesto General del Estado".

El Pleno autoriza al Presidente que continúe y concluya el proceso de nivelación salarial empezado en el año 2009 por la antigua Cámara Administrativa para todo el personal, funcionarios y empleados, y la aplicación de un reajuste salarial. Esto fue aprobado a unanimidad.

3.- Comunicación de fecha 18 de julio de 2013, remitida por la señora Geanilda Vásquez, Secretaria Nacional de Organización, Partido Revolucionario Dominicano (PRD), entre otros, relativa al depósito de un DVD, contentivo del Registro Nacional de Dirigentes y Militantes del partido y comunicación de fecha 22 de julio de 2013, remitida por el señor Miguel Vargas Maldonado, en la que solicita se ordene el envío de la comunicación referida y los documentos anexos a la Dirección del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en la cabeza de su Presidente, Ingeniero Miguel Vargas Maldonado.

Se aprueba remitir a la Comisión de Juntas y Partidos Políticos, que coordina el Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, las comunicaciones depositadas para fines de opinión y recomendación al Pleno. Esto se aprobó de manera unánime.

4.- Comunicación de fecha 22 de julio de 2013, No. RE/177, remitida por el Licenciado Luis Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral, relativa a la solicitud de autorización del cambio de la causa de cancelación de

OFF.-

Handwritten signatures and initials in blue ink.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



cédulas de extranjeros de "por no ser dominicano", a "por no ser hijo de padres legalmente documentados".

Se decide de manera unánime, posponer el conocimiento de este punto para un próximo pleno, a solicitud del Presidente de la institución, para estudiarlo con mayor detenimiento.

5.- Comunicación de fecha 22 de julio de 2013, CJ-No. 603, remitida por el Doctor Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico de la institución, contentiva del Acto No. 423/2013, del 22/07/2013, instrumentado a requerimiento de la señora Milagros Ortiz Bosch y compartes.

En relación al petitorio Segundo del Acto No. 423/2013, del 22/07/2013, instrumentado a requerimiento de la señora Milagros Ortiz Bosch y compartes, el Pleno aprueba dar cumplimiento a la Resolución tomada en fecha 18 de noviembre del año 2011 (Acta No. 30/2011), en el sentido siguiente:

"En relación al caso de embargos de las cuentas de los Partidos Políticos, queda aprobado a unanimidad, adoptar como política institucional que solamente se de curso a los embargos u oposiciones a pago de los Partidos Políticos que se fundamenten en un título ejecutivo o en un auto de un juez competente".

En consecuencia, en este caso la Junta Central Electoral, cumpliendo con la decisión adoptada en el acta precedentemente citada, decide aplicar la política institucional de no dar curso a la solicitud de embargo u oposición, por no estar fundamentada en título ejecutivo o en un auto de un juez competente.

En relación a los demás petitorios contenidos en el Acto No. 423/2013, del 22/07/2013, instrumentado a requerimiento de la señora Milagros Ortiz Bosch y compartes, se acuerda remitirlo a la comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos a los fines de estudio, opinión y recomendación a este pleno. Esto fue aprobado de manera unánime.

6.- Comunicación de fecha 22 de julio de 2013, CJ-No. 604, remitida por el Doctor Alexis Dicló Garabito, Consultor Jurídico de la institución, contentiva del Acto No. 633/2013, del 22/07/2013, instrumentado a requerimiento del señor Freddy Ramón Fernández y compartes.

En relación al Acto No. 633/2013, del 22/07/2013, instrumentado a requerimiento del señor Freddy Ramón Fernández y compartes, el Pleno, aprueba dar cumplimiento a la Resolución tomada en fecha 18 de noviembre del año 2011 (Acta No. 30/2011), en el sentido siguiente:

"En relación al caso de embargos de las cuentas de los Partidos Políticos, queda aprobado a unanimidad, adoptar como política institucional que solamente se de curso a los embargos u oposiciones a pago de los Partidos Políticos que se fundamenten en un título ejecutivo o en un auto de un juez competente".

En consecuencia en este caso la Junta Central Electoral, cumpliendo con la decisión adoptada en el acta precedentemente citada, decide aplicar la política institucional de no dar curso a la solicitud de embargo u oposición, por no estar fundamentada en título ejecutivo o en un auto de un juez competente. Esto fue aprobado de manera unánime.

7.- Actas No. 9/2013 de fecha 10 de junio de 2013, Acta No. 11/2013, de fecha 24 de junio de 2013 y Acta No.15/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, del Comité de Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la institución.

Se le da un visto y aprobado al Acta No. 11/2013, de fecha 24 de junio de 2013 y se pospone el conocimiento de las Actas No. 9/2013 de fecha 10 de junio de

C.F.F.
h
AP
2



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



2013, y Acta No.15/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, del Comité de Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la institución, para una próxima sesión.

8.- Acta No. 5/2013, de la reunión de la Comisión de Planificación Presupuestaria de la institución.

Se le da un visto y aprobado al Acta No. 5/2013, de la reunión de la Comisión de Planificación Presupuestaria de la institución, la misma fue aprobada con tres votos favorables, los magistrados Eddy de Jesús Olivares Ortega y José Angel Aquino Rodríguez, se abstuvieron de votar.

Se hace constar, previo a su aprobación, que el Presidente de la institución solicitó a ambos las causas de sus abstenciones, a lo que ambos expresaron que no tenían objeción que sólo se abstenían.

9.- Comunicación de fecha 22 de julio de 2013, remitida por la Doctora Rosario Graciano de los Santos, relativa al informe sobre la participación de la misma y de la Doctora Dolores Fernández, en la Delegación de Alto Nivel que representó a la República Dominicana, en la 55va. Sesión del Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrada en Ginebra, Suiza del 8 al 26 de julio de 2013.

Se le da un visto al informe sobre la participación de la misma y de la Doctora Dolores Fernández, en la Delegación de Alto Nivel, que representó a la República Dominicana, en la 55va. Sesión del Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrada en Ginebra, Suiza del 8 al 26 de julio de 2013.

10.- Comunicación de fecha 08 de marzo de 2013, suscrita por el Doctor José Angel Aquino Rodríguez, Miembro Titular, relativa a la propuesta de Resolución sobre la Creación de Literales en los Folios donde aparece inscrita la Declaración correspondiente a más de una persona.

El Pleno, aprobó a unanimidad la propuesta de Resolución sobre la Creación de Literales en los Folios, donde aparece inscrita la declaración correspondiente a más de una persona.

Se hace constar que el Presidente, aunque está votando a favor, lo hace por respeto a la Comisión de Oficialías, ya que, aunque tuvo el documento por mucho tiempo, no pudo revisarlo por múltiples ocupaciones, vota y pide que se le reserve el derecho de replantear la discusión si encuentra algo que pueda ser controversial, de lo contrario se le dará curso y no volverá al pleno.

11.- Comunicación No. PR-IN-2013-18021, de fecha 4/07/2013, relativa a la Ley que eleva el Distrito Municipal San Víctor, municipio de Moca, provincia Espaillat, a la categoría de municipio, remitido por el licenciado José Ramón Peralta, Ministro Administrativo de la Presidencia.

Se aprobó a unanimidad, remitir la presente ley a todos los departamentos correspondientes al interior de la Junta Central Electoral.

12.- Comunicación DMRG-146-2013, de fecha 1ero. de agosto de 2013, relativa a la propuesta para la reapertura de las Oficinas del Voto en el Exterior en las siguientes ciudades: New York, New Jersey, Boston, Miami, Puerto Rico y Madrid, remitido por la Doctora Rosario Graciano de los Santos.

El Presidente de la Junta Central Electoral, propone acoger en todas sus partes el informe presentado por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, en relación a la reapertura de las Oficinas del Voto en el Exterior en las siguientes ciudades: New York, New Jersey, Boston, Miami, Puerto Rico y Madrid, siempre y cuando sean consignados en el presupuesto del año 2014, una partida



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



presupuestaria suficiente, para restablecer los servicios en las ciudades antes citadas.

El Pleno, acoge en todas sus partes el informe de la Comisión del Voto en el Exterior, presentado por la magistrada Rosario Graciano de los Santos, sobre la reapertura de las Oficinas en el exterior de las siguientes ciudades: New York, New Jersey, Boston, Miami, Puerto Rico y Madrid, además de Philadelphia, Zurich, Barcelona y Milano, sobre las cuales se había propuesto mantener en operación en el informe de fecha 27 de agosto del año 2012, adicionando a propuesta del magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, las ciudades de Panamá y Caracas.

13.- Actas de la Comisión de Oficialías Nos. 16/2013 de fecha 12 de julio de 2013 y Acta 17/2013, de fecha 19 de julio de 2013.

Se aprueba el Acta de la Comisión de Oficialías No. 16/2013, de fecha 12 de julio de 2013 y se pospone para un próximo pleno el Acta No. 17/2013, de fecha 19 de julio de 2013.

Se deja constancia de que el Licenciado Eddy De Jesús Olivares Ortega, aunque ha votado a favor de las referidas actas, hace constar que esto no incluye el caso de ciudadanos que se le hayan suspendido actas de nacimiento que figuraren en esas actas.

14.- Acciones de personal.

Aprobar las siguientes acciones de personal:

Designaciones:

Nombre	Posición	Departamento
1. YOGMAR ANTONIO RAMIREZ URBAEZ	TECNICO ELECTRICISTA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ELECTRICOS.
2. CELESTINO FLORENTINO PEREZ ALONSO	INGENIERO	UNIDAD DE REMODELACION DE OFICIALIAS.
3. NOLAN MARMOLEJOS DILONE	MENSAJERO	UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD.
4. GUILBER MAIKEL MARIA GARCIA	MENSAJERO	DIRECCION ACCESO A LA INFORMACION.
5. LORENZA YAQUELIN SUAZO ARNO	SUPLENTE DE SECRETARIO (A)	JUNTA ELECTORAL DE VALLEJUELO.
6. HENRY MIGUEL LORENZO REYES	SUPLENTE	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE SAN VICTOR.
7. LUIS EMILIO VASQUEZ FELIZ	INSPECTOR	DIRECCION DE SEGURIDAD.
8. RAFAEL CUELLO PEREZ	CHOFER	SECCION DE TRANSPORTACION.
9. DEURI KING MARTE	AUXILIAR	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE SAMANA.
10. YOLANDA YANILDE ROSADO NUÑEZ	APROBADORA EN EL CENTRO DE SERVICIOS Y LEGALIZACION DE ACTAS	OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.
11. MODESTA ACOSTA DE JESUS	AUXILIAR	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE SAMANA.
12. MILAGROS FORCHUE BETERMI	AUXILIAR	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE SAMANA.
13. ANGELA RAMIREZ MONTERO	CONSERJE	UNIDAD DE DIGITALIZACION DE ACTAS.
14. CARLA YOLANDA FONTANILLAS AQUINO	CAJERA	CENTRO DE SERVICIOS DE LA ROMANA.
15. WILMER ESTERLING ACEVEDO GONZALEZ	MENSAJERO	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE GASPAR HERNANDEZ.

Renuncias:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "C.F.F." and other illegible marks]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Nombre	Posición	Departamento
1. MARIA ALTAGRACIA GARCIA DE LA CRUZ	INSPECTORA II	DIRECCION DE INSPECTORIA.
2. SERGIO AMAURY JULIAN ROCHA	DISEÑADOR GRAFICO	DIRECCION DE COMUNICACIONES.
3. ALEXANDRA ORTIZ RODRIGUEZ	MECANOGRAFA	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE SAN PEDRO DE MACORIS.
4. IRIS AQUINO AQUINO	CONSERJE	JUNTA ELECTORAL DE MONTE PLATA.
5. ARISLEYDA MARIA ARIAS LOPEZ	SECRETARIA	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LICEY AL MEDIO.
6. GLENNYS JEANNETTE FARIAS ESPINAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION DE SANTIAGO.
7. SARA NOEMI CABRERA POZO	AUXILIAR DE DELEGACION	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE SAN PEDRO DE MACORIS.
8. ELIZABETH DE LA CRUZ CASTILLO	CONSERJE	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE SANTIAGO.
9. REYNALDO SILVA DE ORBE	FACILITADOR	UNIDAD MOVIL DE DECLARACIONES TARDIAS DE NACIMIENTO UBICADA EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.
10. MILDRED CASTILLO PAYANO	ARCHIVISTA	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA ROMANA.

Cambio de Designación y Traslado:

Nombre	Posición	Nueva Posición
1. LUCY DANNY SENA RAMOS	ABOGADA AYUDANTE CONSULTORIA JURIDICA	INSPECTORA DE LA DIRECCION DE INSPECTORIA.
2. GLENNY JOSEFINA PAREDES SANTANA	AUXILIAR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL	ENCARGADA DE LA COMISION DE RECONSTRUCCION DE ACTAS.
3. JOSE LUIS MAÑON ESTEVEZ	AUXILIAR DE CEDULACION	DISEÑADOR GRAFICO DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.
4. MIGUEL ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	AUXILIAR DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	GESTOR DE CALIDAD DE LA UNIDAD GESTION DE CALIDAD.
5. LUIS RAFAEL VILLALONA MATEO	SUPERVISOR II DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	GESTOR DE CALIDAD EN LA UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD.
6. DILCIA FAVIOLA CHECO REYNOSO	AUDITORA I	AUDITORA III DIRECCION DE AUDITORIA.
7. MARCEL ROSA SOTO	DISEÑADOR GRAFICO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES	SUPERVISOR DEL CENTRO DE CEDULACION 02 DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.
8. ENRIQUE BOLIVAR PEÑA VALENTIN	SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE FUNDACION	INSPECTOR I EN LA DIRECCION DE INSPECTORIA.
9. ANGIE YNOCENCIA RODRIGUEZ GONZALEZ	CONSERJE DE LA DIVISION DE MAYORDOMIA	CAMARERA DE LA DIRECCION DE PROTOCOLO.

Dejar sin efecto el nombramiento de las personas listadas por conveniencia en el servicio:

Nombre	Posición	Departamento
1. ALTAGRACIA MARIA BINET RODRIGUEZ	SUPLENTE	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE PUERTO PLATA.
2. ANEUDYS ALBERTO MARTINEZ VIZCAINO	AUXILIAR	JUNTA ELECTORAL SANTO DOMINGO ESTE
3. JANNY VIRGINIA ALMONTE MENDEZ	DIGITADORA	PROYECTO DE AUTOMATIZACION DEL REGISTRO CIVIL.
4. SONIA ONDINA PEÑA DOTEI	PRIMER SUPLENTE	OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE UVILLA.

C.F.F.
Ry
TP
79



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Pensiones y Jubilaciones:

Nombre	Posición	Departamento
1. LUIS MANUEL FIGUERO (APROBACION)	MENSAJERO INTERNO	DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL.
2. ANTONIO BERGES CAMILO (APROBACION)	GERENTE OPERACIONAL	PROYECTO DE AUTOMATIZACION.
3. VIRGILIA SALDAÑA RAMON (APROBACION)	AUXILIAR	OFICINA DEL VOTO DEL DOMINICANO EN EL EXTERIOR.
4. TRASPASO DE PENSION A LOS SOBREVIVIENTES DE LUIS ANTONIO MATA	GUARDIAN DE SEGURIDAD	DIRECCION DE SEGURIDAD.
5. PEDRO REGALADO GARCIA GARCIA	INSPECTOR	DIRECCION DE INSPECTORIA.

CONTRATACIONES PERSONAL DOCENTE EFEC: Comunicación DIR-EFEC-181, de fecha 13 de agosto del 2013, suscrita por la Dra. Odalys Otero Núñez, remitiendo la solicitud de aprobación de docentes para diversas actividades académicas impartidas por la EFEC.

No.	Docentes	Actividad Académica
1.	David Díaz Gell	Programa de Formación Metodológica para Docentes, a través del INFOTEP
2.	Herminio Ramón Guzmán Caputo	Tercera Promoción "Programa Inicial de Formación para Oficiales del Estado Civil y Suplentes aspirantes a la Carrera", los mismos han venido impartiendo las dos promociones anteriores.
3.	Dolores Altigracia Fernández Sánchez	
4.	Marianela Henríquez	
5.	Victoria Hidalgo	
6.	Jerrie Evelyn Pérez Cornielle	
7.	Rhina Edelmira Quiñones Rosado	
8.	Guillermina Susana Rondón Olivo	
9.	Juan Karlos Saladín	
10.	Pilar Pardo Rubio	Taller de Planificación de la Ejecución de Política de Igualdad de Género en la JCE
11.	Victoria Hidalgo	Curso-taller "Principios Básicos del Registro Civil para Oficiales Públicos de nuevo ingreso"
12.	Guillermina Susana Rondón Olivo	
13.	Jerrie Evelyn Pérez Cornielle	

15.- Oficio DGA No. 1182/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, suscrita por el Licenciado Jorge Valdez, Director Administrativo, relativo al Contrato de Alquiler del nuevo local donde estará ubicada la Junta Electoral de Peralvillo, Provincia Monte Plata y Oficio DGA No.1183/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, suscrita por el Licenciado Jorge Valdez, Director Administrativo, relativo al Contrato de Renovación de alquiler del local donde está ubicada la Junta Electoral de la Descubierta.

Se aprueban a unanimidad el Contrato de Alquiler del nuevo local donde estará ubicada la Junta Electoral de Peralvillo, Provincia Monte Plata y el Contrato de Renovación de alquiler del local donde está ubicada la Junta Electoral de la Descubierta.

16.- Revalidaciones y cancelaciones de cédula de identidad y electoral.

Acoger las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficinas Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11736	25	28 Junio 2013
11737	25	28 Junio 2013
11738	25	28 Junio 2013
11739	24	28 Junio 2013
11740	25	28 Junio 2013
11741	25	28 Junio 2013
11752	24	28 Junio 2013
11753	22	28 Junio 2013
11754	24	28 Junio 2013
11757	24	28 Junio 2013
11770	01	03 Julio 2013
11771	25	04 Julio 2013
11772	25	04 Julio 2013
11773	25	04 Julio 2013
11774	25	04 Julio 2013
11775	25	04 Julio 2013
11776	25	04 Julio 2013

C.F.F.
Rg
SP
2.1



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



11777	25	04 Julio 2013
11778	25	04 Julio 2013
11780	25	04 Julio 2013
11781	25	04 Julio 2013
11782	25	08 Julio 2013
11783	25	04 Julio 2013
11784	24	04 Julio 2013
11785	25	08 Julio 2013
11786	24	08 Julio 2013
11787	25	08 Julio 2013
11788	25	08 Julio 2013
11789	25	04 Julio 2013
11790	24	04 Julio 2013
11792	25	04 Julio 2013
11793	24	04 Julio 2013
11798	25	04 Julio 2013
11800	25	04 Julio 2013
11801	25	04 Julio 2013
11802	25	04 Julio 2013
11803	25	04 Julio 2013
11804	25	04 Julio 2013
11808	25	09 Julio 2013
11809	25	09 Julio 2013
11811	24	08 Julio 2013
11812	24	08 Julio 2013
11813	25	09 Julio 2013
11814	24	09 Julio 2013
11815	23	09 Julio 2013
11816	25	08 Julio 2013
11817	25	08 Julio 2013
11819	25	09 Julio 2013
11820	24	08 Julio 2013
11821	25	08 Julio 2013
11822	25	08 Julio 2013
11823	25	04 Julio 2013
11824	25	09 Julio 2013
11825	25	08 Julio 2013
11826	25	08 Julio 2013
11827	24	08 Julio 2013
11828	25	08 Julio 2013
11829	25	08 Julio 2013
11830	24	09 Julio 2013
11831	25	09 Julio 2013
11832	25	08 Julio 2013
11833	10	08 Julio 2013
11847	01	08 Julio 2013
11849	25	11 Julio 2013
11850	22	11 Julio 2013
11851	23	11 Julio 2013
11852	25	11 Julio 2013
11853	25	11 Julio 2013
11854	25	11 Julio 2013
11855	25	11 Julio 2013
11856	25	11 Julio 2013
11858	01	15 Julio 2013
11863	25	11 Julio 2013
11865	25	11 Julio 2013
11866	25	11 Julio 2013
11867	07	11 Julio 2013
11868	16	11 Julio 2013
11869	01	11 Julio 2013
11871	01	15 Julio 2013
11881	01	18 Julio 2013
11886	23	23 Julio 2013
11887	24	23 Julio 2013
11888	24	23 Julio 2013
11889	25	23 Julio 2013
11890	25	23 Julio 2013
11891	25	23 Julio 2013
11892	14	23 Julio 2013
11893	25	23 Julio 2013
11897	25	23 Julio 2013
11900	25	23 Julio 2013
11905	24	23 Julio 2013
11906	25	23 Julio 2013
11919	03	29 Julio 2013
11925	24	31 Julio 2013
11926	24	31 Julio 2013
11927	25	31 Julio 2013
11928	25	31 Julio 2013
11929	25	31 Julio 2013
11930	25	31 Julio 2013
11931	25	05 Agosto 2013
11932	25	05 Agosto 2013
11933	25	05 Agosto 2013
11934	25	05 Agosto 2013
11935	25	31 Julio 2013
11936	25	05 Agosto 2013
11937	25	31 Julio 2013
11938	25	31 Julio 2013
11939	25	05 Agosto 2013

[Handwritten signature]
C.F.E.

[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



11940	25	31 Julio 2013
11941	25	31 Julio 2013
11942	23	31 Julio 2013
11943	24	05 Agosto 2013
11944	24	31 Julio 2013
11945	25	05 Agosto 2013
11946	25	05 Agosto 2013
11947	25	05 Agosto 2013
11948	24	31 Julio 2013
11949	25	05 Agosto 2013
11950	23	31 Julio 2013
11951	25	31 Julio 2013
11952	24	31 Julio 2013
11953	25	31 Julio 2013
11954	25	05 Agosto 2013
11955	25	05 Agosto 2013
11956	25	05 Agosto 2013
11957	25	31 Julio 2013
11958	23	06 Agosto 2013
11959	25	31 Julio 2013
11960	25	06 Agosto 2013
11961	25	31 Julio 2013
11962	25	31 Julio 2013
11963	24	31 Julio 2013
11964	25	31 Julio 2013
11965	25	06 Agosto 2013
11966	25	06 Agosto 2013
11967	24	31 Julio 2013
11968	21	06 Agosto 2013
11969	25	06 Agosto 2013
11970	24	06 Agosto 2013
11971	24	31 Julio 2013
11972	23	31 Julio 2013
11973	25	31 Julio 2013
11974	25	06 Agosto 2013
11975	20	06 Agosto 2013
11976	01	31 Julio 2013
11977	01	31 Julio 2013
11978	01	31 Julio 2013
11990	22	06 Agosto 2013
11991	25	06 Agosto 2013
Total 129	3,375	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación que los ciudadanos se encuentran vivos, en consecuencia las mismas fueron canceladas en circunstancias erróneas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11839	01	12 Julio 2013
11878	01	17 Julio 2013
11884	01	19 Julio 2013
11899	01	24 Julio 2013
11908	01	25 Julio 2013
11909	01	25 Julio 2013
11920	02	30 Julio 2013
11987	01	02 Agosto 2013
Total 08	09	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11751	03	03 Julio 2013
11769	13	04 Julio 2013
11779	09	04 Julio 2013
11791	08	05 Julio 2013
11794	01	05 Julio 2013
11796	01	05 Julio 2013
11799	01	05 Julio 2013
11805	01	08 Julio 2013
11807	08	08 Julio 2013
11810	08	09 Julio 2013
11837	01	11 Julio 2013
11838	01	15 Julio 2013
11840	01	12 Julio 2013
11844	01	12 Julio 2013
11848	01	05 Julio 2013
11872	01	19 Julio 2013
11876	01	17 Julio 2013
11880	05	17 Julio 2013
11885	07	19 Julio 2013
11901	01	25 Julio 2013
11907	10	25 Julio 2013
11911	02	26 Julio 2013
11912	01	26 Julio 2013
11917	01	22 Julio 2013
11921	03	30 Julio 2013
11924	10	05 Agosto 2013
Total 26	100	

C.F.F.

[Firma]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Aprobar la **revalidación por suplantación** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los datos que sustentan la misma les corresponden a los titulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11845	01	12 Julio 2013
11864	01	15 Julio 2013
Total 02	02	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11806	01	08 Julio 2013
11846	01	12 Julio 2013
11902	01	25 Julio 2013
11915	01	26 Julio 2013
Total 04	04	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignados dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11763	01	03 Julio 2013
11766	01	03 Julio 2013
11834	01	11 Julio 2013
11842	01	12 Julio 2013
11860	01	15 Julio 2013
11870	01	11 Julio 2013
11873	01	17 Julio 2013
11879	04	17 Julio 2013
11894	01	24 Julio 2013
11895	01	24 Julio 2013
11913	01	25 Julio 2013
11979	01	05 Agosto 2013
11989	01	05 Agosto 2013
Total 13	16	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las cédulas fueron solicitadas por una segunda persona, quienes usurparon los datos de la verdadera titular y otros fueron cancelados por más de una inscripción, por lo que se solicita que sean revalidadas en virtud de que se pudo comprobar que los datos suministrados le corresponden.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11764	01	03 Julio 2013
11767	01	03 Julio 2013
11795	01	05 Julio 2013
11797	01	05 Julio 2013
11841	01	12 Julio 2013
11862	01	15 Julio 2013
11877	01	17 Julio 2013
11896	01	24 Julio 2013
11903	01	25 Julio 2013
11914	01	25 Julio 2013
11916	01	05 Agosto 2013
11922	03	30 Julio 2013
Total 12	14	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listadas, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11765	01	03 Julio 2013
11768	01	03 Julio 2013
11835	01	11 Julio 2013
11836	01	11 Julio 2013
11859	03	15 Julio 2013
11875	01	17 Julio 2013
11910	01	26 Julio 2013
11918	01	22 Julio 2013
Total 08	10	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11843	01	12 Julio 2013
11857	01	12 Julio 2013
11882	01	19 Julio 2013
11923	01	30 Julio 2013
11988	01	07 Agosto 2013
Total 05	05	

[Handwritten signatures and initials]
C.F.F.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, la cual se fundamenta, en vista de que la declaración de nacimiento con la cual fue procesada la cédula de identidad y electoral **No. 001-0552808-7**, correspondiente a **Claudina Komajani Rosario José**, la cédula de identidad y electoral **No. 084-0016455-7** correspondiente a **Luís Ángel Mateo** y la cédula de identidad y electoral **No. 003-0059934-7**, correspondiente a **Santa Cristina Castillo Calderón**, fueron instrumentadas de manera irregular, en el sentido de que los citados ciudadanos tienen dos declaraciones de nacimientos, por lo que se instruye que sea concluido el proceso de nulidad de una de ellas por ante los Tribunales de la República.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11874	01	17 Julio 2013
11883	01	19 Julio 2013
11904	01	25 Julio 2013
Total 03	03	

Aprobar la **revalidación por el Acta 62/96** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que la ciudadana **Ana Antonia Pérez Jiménez**, retiró la cédula de identidad y electoral **No. 001-0841929-2**, la cual figura cancelada en nuestra base de datos por al Resolución 62/96, de fecha 17/10/1996.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11861	01	15 Julio 2013
Total 01	01	

Aprobar la **revalidación por Error Entregada** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que la cédula de identidad y electoral **No. 001-1063032-4** a nombre de **Marcelino Rodríguez**, la cual figura cancelada por error entregada en nuestra base de datos, cuya numeración fue expedida a una segunda persona, quien no es el verdadero titular del acta de nacimiento con la cual fue generada la misma.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11818	01	11 Julio 2013
Total 01	01	

Aprobar la **revalidación por CIE-01 extraviado** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral y la Junta Electoral de la provincia San Cristóbal, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que la ciudadana citada recibió su cédula de identidad y electoral en la citada provincia.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
11898	01	24 Julio 2013
Total 01	01	

17.- Oficio RE/188, de fecha 07 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Luís Marino Matos, Director Nacional del Registro Electoral, remitiendo solicitud de nulidad del Acta de Nacimiento de JOSE MADRIGAL ADAINIS, de la Oficialía del Estado Civil de San José de los Llanos y Oficio RE/189, de fecha 07 de agosto de 2013, suscrita por el Lic. Luís Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral, remitiendo solicitud de nulidad del Acta de Nacimiento a nombre de YAQUELIN SOCORRO VARGAS, de la Oficialía del Estado Civil de Loma de Cabrera.

Se acuerda a unanimidad, remitir a la Comisión de Oficialías los Oficios citados anteriormente, para los fines correspondientes.

18.- Comunicación de fecha 26 de julio de 2013, remitida por el Presidente de la Cámara de Diputados, contentiva de la Resolución mediante la cual la Cámara de Diputados hace un llamado de atención público y categórico a los Miembros Titulares de la Junta Central Electoral, para que en el Pleno de este importante órgano nacional, vuelva a imperar la armonía y el comedimiento como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones constitucionales, y dicta otras disposiciones. Propuestas sobre los puntos del informe y adopción de las medidas en consecuencia del mismo.

El Presidente de la Junta Central Electoral, propone al Pleno acoger en su totalidad, la Resolución que aprueba el Informe de la Comisión Especial, designada por la Cámara de Diputados, mediante Resolución No. 00989/2013, de fecha, de fecha 14 de mayo de 2013, ordenado y rendido en virtud de lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República, promulgada en fecha 26 de enero del año 2010, relativo a las atribuciones del Congreso Nacional en materia de fiscalización y control, con las siguientes observaciones:

Considerandos Generales del informe:

"CONSIDERANDO PRIMERO: Que es un deber irrenunciable del Congreso Nacional ejercer sus atribuciones de fiscalizador y supervisor del buen ejercicio

C.F.F.
P. J. M.
A. J. M.



de la función pública por parte de los poderes y órganos del Estado, según lo establece la Constitución de la República;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Junta Central Electoral en los últimos años ha gozado de alta credibilidad y respeto por parte de la sociedad dominicana, lo cual ha trascendido nuestras fronteras, haciendo de esta institución un ejemplo para otros países del área, en términos de organización de procesos electorales, transparencia y eficacia del registro civil;"

CONSIDERANDO TERCERO: Que el pueblo dominicano ha seguido con atención y asombro las desavenencias, diferencias y confrontaciones públicas que han protagonizado algunos miembros titulares de la Junta Central Electoral, tanto a lo interno del Pleno de esta, como en los diferentes medios de comunicación nacionales, situaciones estas que han erosionado y disminuido de manera considerable la bien ganada reputación de este importante órgano constitucional;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en la investigación realizada por la Comisión Especial, que tuvo a la vista una amplia documentación y entrevistados los miembros titulares de la Junta Central Electoral, se identificaron seis puntos o temas que han sido el fundamento de las diferencias, disputas y controversias entre los miembros del Pleno de la Junta Central Electoral, los cuales son:

1. Sobre los hijos de extranjeros no residentes en la República Dominicana.
2. Sobre los centros de servicios en el exterior.
3. Sobre las tasas y contribuciones que cobra la Junta Central Electoral por los servicios que ofrece a la población.
4. Sobre la licitación de la nueva Cédula de Identidad y Electoral.
5. Sobre la sustitución del presidente y demás miembros titulares de la Junta Central Electoral.
6. Sobre la política de comunicación y el debate público de los temas e informaciones oficiales de la Junta Central Electoral.

COMENTARIO SOBRE LOS CENTROS DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.

Aclarar lo contenido en los considerandos sexto y séptimo del mismo, en el sentido de dejar claramente establecido que el cierre de esas oficinas en el exterior, se debió a la falta de recursos, debido a la reducción de los recursos asignados en el presupuesto, precisamente el texto del informe de la Comisión lo confirma cuando afirma que la Junta Central Electoral contaba con una partida presupuestaria que le hubiese permitido, según dicha comisión, "operar seis meses las referidas oficinas", obviamente no es posible que en un sano manejo administrativo de fondos públicos, se mantuviera dicho funcionamiento, sin la certeza de que los fondos presupuestarios y suficientes, serían recibidos por parte de la institución, lo cual hubiera sido una irresponsabilidad, a sabiendas de las dificultades financieras que hubiera representado ya que los servicios de por sí en la mayoría de los casos, eran altamente deficitarios, que los fondos consignados en el presupuesto apenas contribuyeron para el pago de los compromisos derivados del cierre de las precitadas oficinas en el exterior.

En adición, y quizás por el mandato original de la comisión, no se le requirió a la institución información detallada del proceso de cierre de las oficinas en el exterior, por lo que, es preciso e importante señalar que la Junta Central Electoral, tomó todas las medidas necesarias para preservar todo el mobiliario y equipos que servían de soporte para la operación de estas oficinas, para lo



cual, en fecha 22 de diciembre de 2012 (Acta No. 48/2012), se aprobó el procedimiento de cierre correspondiente y dicho mobiliario y equipos están resguardados para cuando sean restablecidos dichos servicios en el exterior.

En tal sentido, la Junta Central Electoral, compartiendo la opinión del informe rendido y dada la promesa recibida de que sería consignada en el presupuesto del año 2014, una partida presupuestaria para restablecer los servicios en el exterior, aprobó bajo las condiciones antes señaladas la reapertura de las oficinas en el exterior de las siguientes ciudades: New York, New Jersey, Boston, Miami, Puerto Rico, Madrid, Philadelphia, Zúrich, Barcelona, Milano, Panamá y Caracas.

Sobre las tasas y contribuciones que cobra la Junta Central Electoral por los servicios que ofrece a la población.

La valoración que recoge el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados relativa a las Tasas que cobra la Junta Central Electoral, por los servicios que ofrece a la población, son las siguientes:

"CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución y las leyes definen claramente la naturaleza, carácter y atribuciones de la Junta Central Electoral, y en tal virtud, la prestación a la población de los servicios que le son inherentes constituye el objeto fundamental de su trabajo, siendo la gratuidad de dichos servicios la norma, y el cobro por algunos de ellos la excepción;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Junta Central Electoral, anualmente tiene consignada por ley una partida presupuestaria que le permite, dentro de las limitaciones propias de un Estado en vías de desarrollo, solventar sus necesidades financieras, y de esta manera cumplir con su rol primario de organizar los procesos electorales y dirigir el Registro Civil;

CONSIDERANDO TERCERO: Que si bien es cierto, que no es ilegal el establecer o disponer el cobro por algunos servicios que ofrece la Junta Central Electoral, el Pleno debe utilizar este mecanismo recaudatorio con extrema prudencia, equidad y excepcionalidad, tratando en todo momento de no afectar las personas más necesitadas y vulnerables.

CONSIDERANDO CUARTO: Que se hace necesario que el Congreso Nacional apruebe una ley que regule y organice el cobro de tasas y contribuciones y que pagan los ciudadanos por los servicios que ofrece la Junta Central Electoral;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la medida en que se incrementan las tasas por los servicios que brinda la Junta Central Electoral, se desincentivan las solicitudes y uso de los mismos, lo cual impacta de manera negativa en el Registro Civil y en el proceso de cedulação de la ciudadanía, además de limitar el acceso al ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución;

CONSIDERANDO SEXTO: Que se considera injusto, inapropiado y carente de la mas mínima sensibilidad social el incremento de las tasas por los servicios que brinda a la población la Junta Central Electoral, dispuesto por su Pleno en la sesión administrativa extraordinaria de fecha 7 de diciembre del año 2012, (Acta No.46/2012), ya que afecta grandemente a los usuarios de dichos servicios y limita las posibilidades para que los ciudadanos puedan acceder a ellos;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que se entiende conveniente y atinado que el Pleno de la Junta Central Electoral disponga la vuelta al esquema de tarifas para el cobro de las tasas por servicios, aprobado el 18 de enero del año 2007, en virtud de lo antes expuesto".

[Firma manuscrita]
C.F.F.
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



COMENTARIO SOBRE LAS TASAS:

Ciertamente, la Junta Central Electoral, por las razones de recorte presupuestario y el incremento de los costos operativos que son necesario y obligatorios para garantizar un servicio de calidad al ciudadano, se vio en la necesidad de reajustar las tasas por los servicios que ofrece, garantizando que todos aquellos servicios los cuales representan un alto porcentaje de sus operaciones mantengan la gratuidad que en cada caso la ley establece, muy especialmente la documentación relativa al nacimiento, y a la documentación necesaria para el ejercicio de los derechos fundamentales como lo es la cédula de identidad y electoral, cuya expedición primaria tanto de acta como plástico es totalmente gratis, al igual que las actas escolares, entre otros.

Para la Junta Central Electoral, sería ideal que todos los servicios fueran gratuitos, pero la gratuidad tiene un costo que debe ser cubierto. Por lo tanto en la medida de que el Estado Dominicano a través de los poderes constitucionales, Ejecutivo y Legislativo consignent partidas presupuestarias que permitan la gratuidad, siempre se verá en la obligación de establecer tasas por la contraprestación de servicios que son proporcionales al que recibe el ciudadano, con calidad, eficiencia, seguridad y trato digno al ciudadano, debe recordarse que las tasas por ser el pago de una contraprestación de un servicio, sirve para contrarrestar el posible abuso en el requerimiento de servicios por parte del usuario.

Es importante señalar que el Tribunal Constitucional, en su decisión del 2 de agosto de 2013, ha confirmado la facultad que tiene la Junta Central Electoral, de dictar reglamentos y el Tribunal Superior Administrativo, recientemente ha confirmado la facultad que tiene la Junta Central Electoral, para establecer tasas por servicios.

Finalmente sobre este aspecto, el informe de ejecución presupuestaria semestral presentado por la Junta Central Electoral, a confirmado que si no se hubiese adoptado una drástica política de austeridad que implicó la paralización de todas las obras, la suspensión en la compra de materiales e insumos básicos el cierre de programas especiales, la reducción de personal en aproximadamente (600) seiscientos plazas y paralelamente la actualización de las tarifas, sin esas medidas y recursos la institución en su conjunto hubiera colapsado y no estuviera en la posibilidad de brindar ningún servicio.

Sobre la licitación de la nueva Cédula de Identidad y Electoral.

Que en síntesis el informe de la comisión especial de la Cámara de Diputados señala lo siguiente:

"CONSIDERANDO PRIMERO: Que a partir del año 1992 se inicia el proceso de cambio y digitalización de la Cédula de Identidad y Electoral, y se unifica en un solo documento con el antiguo registro electoral, siendo actualmente necesario dotar a la ciudadanía de un documento que incorpore las medidas de seguridad y tecnología más modernas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley No. 8-92, establece una vigencia de diez años para la Cédula de Identidad y Electoral, la cual se ha ido renovando de manera sucesiva debido a que los procesos electorales se realizaban cada dos años y no existía la posibilidad material de adecuar dicho documento;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los cambios tecnológicos, la gran cantidad de *cédulas vencidas o deterioradas* y la vulnerabilidad del actual documento, son razones que justifican la entrega de una nueva Cédula de Identidad y Electoral, por parte de la Junta Central Electoral, como bien lo señala el "Plan Estratégico de la Junta Central Electoral 2010-2016", aprobado por el Pleno;

CONSIDERANDO CUARTO: Que de acuerdo a la documentación analizada por



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



la Comisión Especial de Investigación de la Cámara de Diputados, el proceso de licitación para la nueva cédula de identidad y electoral se está desarrollando con total normalidad, transparencia y respeto a los procedimientos legales que rigen la materia; destacándose, además, que mediante el Acta No.03/2013, del 17 de enero del año 2013, el Pleno de la Junta Central Electoral aprobó la posibilidad de que cualquiera de sus miembros pudiera remitir a la Comisión de Compras y Licitaciones las sugerencias que estimaran pertinentes, a los fines de ser incluidas en el pliego de condiciones de la citada licitación; de igual manera, se creó una comisión de notables para monitorear y supervisar todo el proceso;

CONSIDERANDO QUINTO: Que si bien es cierto, que se reconoce como necesaria e importante la confección y entrega a la ciudadanía de una nueva Cédula de Identidad y Electoral, no así su urgencia, debido a que el país, en términos de asignación e inversión presupuestaria, tiene mayores prioridades;

CONSIDERANDO SEXTO: Que se entiende que el costo económico de la nueva cédula de identidad y electoral no debe financiarse con otras fuentes que no sean las partidas consignadas en el Presupuesto Nacional para tales fines, por tanto resulta inaceptable el hecho de aumentar las tasas que se cobran por los servicios que presta la Junta Central Electoral, a la ciudadanía con el objetivo de solventar el costo del nuevo documento".

Comentario sobre la licitación de la cédula:

En este punto y valorando altamente el informe rendido en el sentido de la legalidad y transparencia del proceso de la licitación de la nueva cédula, que lleva a cabo la Junta Central Electoral, debemos destacar que el cambio del formato de la cédula de identidad y electoral, es un mandato de ley, cuyo cumplimiento ha sido prorrogado de manera sucesiva desde el año 2003 a la fecha, y que para el 31 de diciembre del presente, habrán cuatro millones novecientos un mil cédulas ciento treinta y siete vencidas (4,901,137) y que el Pleno a unanimidad, dentro del plan estratégico para el período 2010/2016, aprobó dentro de sus prioridades, el cambio de la cédula de identidad y electoral.

Que al tomar la decisión no se valoró que el plan de austeridad decretado por el Poder Ejecutivo, fue por un período de un año, que concluye en este mes de agosto, por lo que de resultar adjudicataria una empresa de la que en la actualidad participan en el proceso de licitación, la institución de ningún modo desembolsaría en el presente año ninguna suma por este concepto, toda vez que las previsiones han sido tomadas para incluir el monto que resulte de la adjudicación en el presupuesto del año 2014 y cuyo costo nunca será igual a las predicciones de algunos comentaristas, de conformidad con las proyecciones de los técnicos de la Junta Central Electoral, ya que como la institución no está privatizando este servicio, sino, que utilizará su plataforma instalada y toda su infraestructura física y personal disponible el costo de la nueva cédula será significativamente inferior a las proyecciones que hacen algunos medios y personas interesadas, lo que indica que en este aspecto la Comisión de la Cámara de Diputados que elaboró el informe, no obtuvo información suficiente para tener un juicio certero sobre el tema.

En adición, el cambio de la cédula de identidad y electoral, por razones de logística, procede llevarlo a cabo durante los años 2014 y 2015, ya que las próximas Elecciones Generales, serán en el año 2016, esto sin dejar de mencionar un hecho de vital importancia que lo es que la emisión de un nuevo documento de identidad y electoral, el cual contribuirá a elevar los niveles de la seguridad nacional, ya que obligará a todos los ciudadanos a que aporten tanto sus huellas dactilares como sus datos biométricos, al momento de que le emitan su documento de identidad.

C.F.F.
H
ap
Q



Agradecer la alta valoración realizada por el Pleno de la Cámara de Diputados, en el sentido de que la Junta Central Electoral, como bien hemos citado en su informe ha actuado en el marco de la legalidad y ha revestido de transparencia el proceso de licitación como el reconocimiento que hace a la Comisión de veedores integrada por Rafael Molina Morillo, Director del Periódico El Día, Persio Maldonado, Director de El Nuevo Diario y Telemicro, Carmen Imbert Brugal, comunicadora, poeta y abogada, Luisín Mejía, Presidente del Comité Olímpico, Fernando Pérez Vólquez, Presidente del Colegio de Abogados y Esther Morillo, Presidente de el CODIA, que por cierto fue la primera comisión de veeduría pública institucional en este período, práctica esta que ha sido replicada en otras instituciones del estado, por lo que la Junta continuará la ejecución con el proceso de licitación e implementación de la nueva cédula.

Otros temas tratados en el informe.

En este punto es importante tocar algunos aspectos breves con relación a otros temas tocados por el informe, a saber:

Sobre la sustitución del Presidente y demás Miembros Titulares de la Junta Central Electoral, entendemos que basta con citar los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO QUINTO: Que por lo antes expuesto, y al no tener la Junta Central Electoral funciones contenciosas, y ser derogada la Ley No.02-03, quien sustituye, sin discusión o argumento contrario, al Presidente y demás miembros de la Junta Central Electoral es su suplente;

CONSIDERANDO SEXTO: Que se entiende que el Presidente de la Junta Central Electoral ha actuado correctamente al transferirle sus funciones a su suplente ante su ausencia provisional y justificada.

De igual modo, en lo relativo a la Política de Comunicación y el Debate Público de los Temas e Informaciones Oficiales de la Junta Central Electoral, deben destacarse los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que todo cuerpo u organismo colegiado lo encabeza y coordina uno de sus miembros, quien a su vez, en la mayoría de los casos, ejerce las funciones de vocero oficial del mismo y, por ende, dirige su política comunicacional y de relaciones públicas, esto así en aras de preservar la coherencia y exactitud en la difusión de las informaciones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que según lo disponen la Ley No. 275-97, y el Reglamento Interno de la Junta Central Electoral, el vocero oficial lo es su Presidente, y por tanto, es quien debe brindar u ofrecer todas las informaciones inherentes a la institución que encabeza, y por consiguiente, los demás miembros del Pleno deben de comportarse coherentemente, servir como soporte y apoyo institucional en la divulgación de dichas informaciones;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley No. 275-97, otorga a los miembros de la Junta Central Electoral, la posibilidad de votar de manera razonada como forma de garantizar la correcta discusión y disidencia responsable, siempre en el marco de la institucionalidad;

CONSIDERANDO QUINTO: Que se ha comprobado la sobreexposición y alta participación de algunos miembros de la Junta Central Electoral, en diferentes medios de comunicación, tratando y debatiendo temas en proceso de conocimiento o ya conocidos por el Pleno de la institución, lo cual trastorna y debilita su imagen y la armonía que debe imperar, además de afectar el ámbito de competencia y atribuciones del presidente del Órgano;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que resulta inaceptable que algunos de los



miembros titulares de la Junta Central Electoral transmitan o difundan informaciones en tiempo real sobre temas de agenda, discusiones y decisiones del Pleno de la Junta Central Electoral mientras estos se realizan;

CONSIDERANDO NOVENO: Que las decisiones adoptadas por la mayoría del Pleno de la Junta Central Electoral tienen que ser respetadas, acatadas y aceptadas por la totalidad de sus integrantes, pues ellas se integran al ordenamiento jurídico institucional de la República Dominicana;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que se entiende que los miembros del Pleno de la Junta central Electoral deben acogerse de manera pura y simple a lo que dispone la Ley No.275-97, y los artículos 5 y 9, numerales 5 y 8, del Reglamento de la Institución, además a lo dispuesto en el Acta del Pleno No.06/2013, de fecha 1.º de marzo del año 2013, la cual señala, entre otras cosas, lo siguiente: "De igual modo el Pleno de la institución acuerda que durante el desarrollo de las sesiones del Pleno ninguno de los miembros de este órgano podrá dar a conocer o informar respecto de las discusiones que se produzcan sobre los temas de la agenda ni sobre las decisiones adoptadas sobre los mismos, por ningún medio".

Sobre los hijos de extranjeros no residentes en la República Dominicana.

En relación a este punto sobre la investigación realizada por la comisión especial designada por la Cámara de Diputados, el informe recoge las siguientes consideraciones:

"CONSIDERANDO PRIMERO: Que en fecha 29 de marzo de 2007, la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, emitió la circular No.17/2007, la cual disponía, entre otras, lo siguiente:

"Se les instruye a los oficiales del Estado Civil en el sentido de examinar minuciosamente las Actas de Nacimientos al expedir copias o cualquier documento relativo al Estado Civil de las personas.

Esta Cámara Administrativa ha recibido denuncias de que en algunas Oficialías del Estado Civil, fueron expedidas en tiempo pasado Actas de Nacimientos de forma irregular, con padres extranjeros que no han probado sus residencias o status legal en la República Dominicana.

Cualquier irregularidad que se presente en los Actos del Estado Civil supra indicados, los Oficiales del Estado Civil, deben abstenerse de expedir, firmar, copiar y de inmediato deben remitir el expediente a esta Cámara Administrativa, quien procederá de acuerdo a la ley.

Se les requiere fiel y estricto cumplimiento a la presente circular, su violación será sancionada con las medidas disciplinarias que el caso amerite...";

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en fecha 10 de diciembre de 2007 el Pleno de la Junta Central Electoral, emitió la Resolución No.12/2007, la cual disponía, entre otras, lo siguiente:

"Que sea suspendida provisionalmente la expedición de Actas del Estado Civil que contengan irregularidades o vicios que imposibiliten legalmente su expedición, y que solamente sean emitidas para fines estrictamente judiciales. El Pleno de la Junta Central Electoral, conocerá, a través de su Comisión de Oficialías, de los casos de Actas que presentan vicios o irregularidades graves, a partir de las investigaciones realizadas por las instancias administrativas correspondientes.

Para estos fines el Director Nacional de Registros del Estado Civil, será instruido mediante oficio firmado por el Presidente de la Junta Central Electoral, y deberá



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



procurar los libros originales contentivos de tales Actas en la Oficialías del Estado Civil correspondiente y en la Oficina Central del Estado Civil, si tienen duplicados, a los fines de ejecutar la medida dispuesta.

El Director Nacional del Estado Civil, procederá a estampar un sello gomígrafo con la inscripción de suspensión provisionalmente en los folios afectados. Asentar la causa de la suspensión provisional, número de oficio con que fue instruido por el Pleno de la Junta Central Electoral, y procederá a firmarlo. Este proceso se hará en ambos registros originales.

Luego de este procedimiento, el Director Nacional de Registros del Estado Civil, devolverá los libros a la Oficialía del Estado Civil, o a la Oficina Central, según corresponda, y el Oficial del Estado Civil y el Director de la Oficina Central del Estado Civil, quedarán impedidos de expedir copias o extractos de los folios afectados, salvo autorización de la Junta Central Electoral o para fines estrictamente judiciales, indicándoles de manera expresa, que se suspende provisionalmente la expedición de dicha acta.

El levantamiento temporal o definitivo de la suspensión provisional requiere de una decisión expresa de la Junta Central Electoral.

Los interesados en levantar el sello de suspensión provisional de la expedición de las Actas del Estado Civil deberán dirigirse a la Dirección Nacional de Registro Civil de la Junta Central Electoral y presentar los documentos justificativos que les sean requeridos según el caso...";

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Resolución No.12/2007, del 10 de diciembre de 2007, y la circular No.17/2007, del 29 de marzo de 2007, lo que establecen es, un procedimiento a seguir partiendo de la discriminación para los casos en que las actas del Estado Civil tengan vicios legales, los cuales pueden ser de diferentes índoles, así como las tachaduras, suplantación, supresión entre otros, por tanto, la implementación de estas Resoluciones, es perfectamente legítima, legal, prudente y necesaria para el estado de derecho en la República Dominicana.

CONSIDERANDO CUARTO: Que antes de ser puesto en vigencia el libro de extranjería, el miembro titular José Angel Aquino Rodríguez, dispuso como Coordinador de la Comisión de Oficialías, pero sin la aprobación del Pleno de la Junta Central Electoral, realizar un levantamiento de la información o registro, vía un formulario, sobre quienes habían nacido en el país hijos de extranjeros no residentes, desde el año 1982, hasta el año 2007;

CONSIDERANDO QUINTO: Que a raíz de este levantamiento de registros, se establece la hipotética cifra de 22,673, que en principio son personas hijos de extranjeros no residentes en República Dominicana;

CONSIDERANDO SEXTO: Que según ha comprobado la Comisión Especial, este levantamiento se realizó sin el debido rigor metodológico en cuanto a forma y fondo, y los datos que el mismo aporta no pueden servir de referencia o consulta, puesto que los formularios solo se limitan a señalar los datos registrables, obviando la necesaria investigación, documentación y soporte de cada caso en particular; (Subrayado de la JCE)

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que si bien es cierto que la iniciativa del Coordinador de la Comisión de Oficialías, de ordenar el levantamiento de esos registros fue interesante, innovadora y desarrollada de buena fe, no menos cierto es que la misma fue imprudente, peligrosa y extemporánea, la cual terminó constituyendo un grave error que ha afectado la imagen de la Junta Central Electoral en el ámbito nacional del país y en el ámbito internacional; (Subrayado de la JCE)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C.F.', 'Ry', and 'P. J. P.']



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



CONSIDERANDO OCTAVO: Que la existencia del levantamiento de registros de personas, señalado previamente, no significa o prueba en modo alguno que se le está negando la documentación y finalmente la nacionalidad a estas, o a las que estén en las condiciones que señala la Resolución NO. 12/2007, ya que la facultad de retirar o no, de suprimir o no, un acta del Estado Civil, es única y exclusiva de los tribunales de la República, facultad que, en modo alguno, ha vulnerado o usurpado el Pleno de la Junta Central Electoral, el cual ha actuado, sobre el particular, apegado a los preceptos legales vigentes, según se desprende de la sentencia de fecha 14 de diciembre del año 2005, dictada por la Honorable Suprema Corte de Justicia en funciones de Tribunal Constitucional; *(Subrayado de la JCE)*

CONSIDERANDO NOVENO: Que se ha comprobado con claridad meridiana que la Junta Central Electoral no ha propiciado la desnaturalización de ninguna persona, por ningún concepto o motivo, puesto que los formularios contentivos de los 22,673 hijos de extranjeros no residentes, están siempre referidos al término "registros", especificando que lo que contienen son "registros", no así expedientes, como bien lo reconoció el autor de esa iniciativa frente a la Comisión Especial de Investigación designada por la Cámara de Diputados; *(Subrayado de la JCE).*

CONSIDERANDO DECIMO: Que sin la aplicación de la Resolución No.12/2007, el Registro Civil, en la práctica, fuera un caos, carente de credibilidad y confiabilidad, porque precisamente con la aplicación de dicha resolución se imposibilita o desincentiva que las actas del Estado Civil sean falsificadas, alteradas, suplantadas, suprimidas, etcétera;

CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO: Que se pudo comprobar que el Pleno de la Junta Central Electoral, no ha remitido los formularios con los registros señalados, ni ninguna otra documentación, a la Dirección General de Migración como se había denunciado;

CONSIDERANDO DECIMOSEGUNDO: Que se entiende que dado el nivel de debate nacional, y los escarceos públicos que sobre el tema de los hijos de extranjeros no residentes en la República Dominicana, se han generado en toda la sociedad, fue imprudente, inapropiada y extemporánea la participación del miembro titular Dr. José Angel Aquino Rodríguez en el Curso Regional sobre Apatridia, organizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), los días 29 y 30 de abril de 2013, en la ciudad de Heredia, Costa Rica, puesto que nuestro país no ha ratificado el Convenio de 1961 sobre Apatridia, además de ser un acto o acción sumamente incorrecto, la presentación en dicho Curso Regional, por parte del Miembro señalado, de un proyecto de ley sobre el particular, que previamente había sido rechazado por el Pleno de la Junta Central Electoral; *(Subrayado de la JCE).*

CONSIDERANDO DECIMOTERCERO: Que se ha constatado la existencia de una gran cantidad de expedientes sobre Registro Civil que no han sido conocidos ni debidamente investigados y ponderados por la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral, por tanto no han sido remitidos por esta al Pleno, a los fines de darle cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes, lo cual constituye, por parte de quien encabeza dicha Comisión y sus miembros, un acto de inobservancia y falta de diligencia, que compromete la imagen y credibilidad de la Junta Central Electoral, además de provocar la desesperación e irritación de las personas afectadas, quienes se han manifestado protestando frente a dicha Institución; *(Subrayado de la JCE).*

CONSIDERANDO DECIMOCUARTO: Que resulta altamente prioritario e importante para el país, y de manera particular para la Junta Central Electoral, que se proceda a documentar debidamente los registros de nacimientos contenidos en los formularios antes señalados, para de esta forma resolver satisfactoriamente un tema que mantiene la atención del pueblo dominicano.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "OFF.", "Ry", "AP", and a large "4" at the bottom.



A tales fines, se estima pertinente la creación por parte de la Junta Central Electoral, de una comisión multidisciplinaria para realizar la tarea de documentación señalada, respetando las atribuciones constitucionales que sobre la materia le corresponden.

Comentario sobre hijos de extranjeros no residentes:

Luego de vistos todos y cada uno de los considerandos contenidos en la resolución con respecto de este punto, ha quedado evidenciado que ciertamente la Junta Central Electoral, no ha invalidado 22,673 registros de nacimiento, como durante un tiempo se estuvo manejando en la opinión pública y que el coordinador de la Comisión de Oficialías no asumió un papel activo en el esclarecimiento de esa desinformación lo que propició, independientemente de cualquier otro punto, la intervención por parte de la Cámara de Diputados, y la investigación y cuestionamiento a los Miembros del Pleno de esta institución, los demás temas institucionales tratadas en el informe, en el que el plenario de la Cámara de Diputados dice haber comprobado actuaciones contrarias a la normativa constitucional, adjetiva y reglamentaria y al daño nacional e internacional a la Junta Central Electoral y al país.

Visto el informe antes referido y al valorar el contenido del mismo, creemos sería una imprudencia nuestra, frente a la ciudadanía que reclama transparencia en el manejo de las instituciones públicas, no producir cambios en la coordinación de la Comisión de Oficialías, ya que, es insostenible que después de todos estos hechos, la coordinación de esta comisión se mantenga a cargo de dicho Magistrado, razón por la cual proponemos una reorganización de las comisiones de trabajo del pleno en el orden siguiente:

Que la Comisión de Oficialías, sea coordinada por el Magistrado César Francisco Félix Félix y la Comisión de Inhabilitados y Cancelados, sea coordinada por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos.

Las demás comisiones permanecerán inalteradas.

Finalmente, en cuanto al resuelve quinto de la resolución que aprobó el informe de la Comisión Especial, designada por la Cámara de Diputados, la Junta Central Electoral, entiende que la honorable Cámara de Diputados, pasó de manera inadvertida, al acoger en dicho informe el mantenimiento de esta cláusula, cuyo texto en la forma que está redactado, pudiera verse como poco prudente, por ser un órgano constituido por legisladores, muchos de los cuales pudieran aspirar a reelegirse en sus funciones en un torneo electoral que será organizado por la Junta Central Electoral, y que la vigilancia pudiera interpretarse como un mecanismo de presión sobre el árbitro en este proceso.

Sometida a votación la propuesta de acoger en su totalidad, la Resolución que aprueba el Informe de la Comisión Especial, designada por la Cámara de Diputados, mediante Resolución No. 00989/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, ordenado y rendido en virtud de lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República, promulgada en fecha 26 de enero del año 2010, relativo a las atribuciones del Congreso Nacional en materia de fiscalización y control, con las observaciones enunciadas, y las propuestas de que la Comisión de Oficialías, sea coordinada por el Magistrado César Francisco Félix Félix, que la Comisión de Inhabilitados y Cancelados, sea dirigida por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos y la propuesta para que se mantengan la composición de las demás comisiones del Pleno, dichas propuestas fueron aprobadas por mayoría de votos, haciendo constar que los Magistrados José Angel Aquino Rodríguez y Eddy De Jesús Olivares Ortega, votaron en contra de estas propuestas.

Finalmente el Presidente de la Junta Central Electoral, desea dejar constancia que cree firmemente que con las propuestas previamente sometidas y aprobadas, se ha de crear un clima que permita la vuelta de la cordialidad, de

C.F.F.L.
Ry
ap



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

la armonía, del respeto mutuo y sobre todo, llevar ante los ciudadanos una imagen de seguridad y confianza que como ha dicho la propia Cámara de Diputados, se ha ganado la Junta Central Electoral, tanto nacional como internacionalmente y que pueda preservar los altos niveles de credibilidad que han comprobado los estudios e investigaciones, realizadas por empresas nacionales y extranjeras en los últimos años, abogar asimismo, porque en el desempeño de sus funciones, los integrantes del Pleno y los funcionarios de la institución actúen con lealtad institucional y con respeto de la verdad, de los temas tratados, ejerciendo su derecho a disentir si fuere el caso, pero con respecto de las decisiones institucionalmente adoptadas.

Siendo las cinco horas y cuarenta y ocho minutos de la tarde (5:48 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRIGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPINEIRA CEBALLOS
Secretario General

